

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DE SILVIA MERCEDES TORO GUTIÉRREZ
Radicación:	11001-31-10-010-2012-00105-00
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., jueves 11 de marzo de 2022
Hora de Inicio:	8:54 A.M.
Hora de terminación:	9:15 A.M.
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADORA PRINCIPAL	SYLVIA TATYANA TORO TORO
GUARDADORA SUPLENTE	MARÍA CRISTINA TORO GUTIÉRREZ

En desarrollo de la actuación judicial programada mediante auto dictado en la vista pública llevada a cabo el 16 de febrero de 2022 (fols. 263 y 264), se indicó que el objeto de la audiencia era la exhibición de las cuentas por parte de la guardadora principal SYLVIA TATYANA TORO TORO, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009.

Durante la aludida actuación judicial, el despacho dictó las siguientes providencias:

**“PRIMER AUTO:** Revisados los documentos obrantes a folios 255 a 257, 260, 261 y 269 a 281 del expediente, es la opinión de este servidor judicial que los mismos corresponden a los exigidos en el inciso 1° del artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, vale decir, el balance y el inventario actualizado de los bienes que pertenecen a la señora SILVIA MERCEDES TORO GUTIÉRREZ.

Para garantizar los derechos que les asisten a todas las personas que, eventualmente, tengan interés en el presente proceso, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., corra traslado del balance, del inventario actualizado de los bienes que pertenecen a la señora SILVIA MERCEDES TORO GUTIÉRREZ, y de los soportes de

uno y otro, documentos que previamente presentó la guardadora principal SYLVIA TATYANA TORO TORO (fols. 255 a 257, 260, 261 y 269 a 281).

Para tales efectos, se dispone que la **Oficina de Apoyo** cargue los documentos a los que se ha hecho alusión, en el enlace de traslados del micrositio correspondiente al Juzgado 1º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, con el fin de que todas las personas interesadas en las presentes diligencias, cuenten con la posibilidad material de acceder a las piezas procesales de las que se les corre traslado y, por esa vía, que tengan la oportunidad real de controvertir su contenido, lo que, de contera, llevará a que se cumpla lo señalado en los incisos 1º y 3º del artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020”.

**“SEGUNDO AUTO:** Se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., corra traslado del informe sobre la situación personal de la señora SILVIA MERCEDES TORO GUTIÉRREZ, que presentó la guardadora principal durante la audiencia llevada a cabo el 16 de febrero del corriente año (fols. 285, 259 y 263)”.

Las anteriores decisiones se notificaron en estrados; concedido el uso de la palabra a las guardadoras principal y suplente, éstas no presentaron recurso alguno frente a lo decidido.

Asimismo, se dispuso que la **Oficina de Apoyo**, a través del medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, remita copia de la presente acta a los correos electrónicos de todos los sujetos involucrados en el proceso.

No siendo otro el objeto de la presente vista pública, se terminó la misma siendo las 9:15 A.M. y se firma el acta por el titular del despacho, en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4º del numeral 6 del artículo 107 del C.G. del P.

Se aclara que para la firma de este documento se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA 20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Firmado Por:

**Ricardo Adolfo Pinzon Moreno**  
**Juez**  
**Juzgado Circuito De Ejecución**  
**Sentencias 001 De Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ef1e37880477d1944b61b63f1c4d83e8468e84fbf38251c72b7d1b02580b1e**

Documento generado en 22/04/2022 10:01:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**